

docentes superiores de Austria durante el curso académico 1995-96, según las siguientes bases:

Primera. *Referencia.*—Convocatoria número 24. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda. *Estudios.*—Investigación o ampliación de estudios superiores en Universidades y Escuelas Superiores de Bellas Artes de Austria (en Música, se conceden par las Escuelas Superiores de Música y Arte Dramático, pero no para los Conservatorios). Se señala la conveniencia de que los candidatos, antes de presentar la solicitud, se pongan en contacto con el centro de estudios en Austria a fin de asegurarse de que, en caso de ser seleccionados, serían aceptados. No se concederán para realizar ciclos de estudio completos, por lo que estas becas no podrán ser prorrogadas ni renovadas. En el caso de que el acceso al centro elegido estuviese supeditado a un examen de admisión, la beca se concedería a reserva de la superación por el candidato de la prueba correspondiente. Una vez concedida la beca, no se podrá variar el centro, programa o duración de la misma.

Tercera. *Duración.*—Entre tres y nueve meses cada beca, desde octubre de 1995 a junio de 1996.

Cuarta. *Dotación.*—A cargo del gobierno austriaco: Entre 7.400 y 9.600 chelines austriacos mensuales para alojamiento, manutención y gastos varios, bolsa de llegada y suplemento mensual para libros, en estancias de seis o más meses, exención de tasas académicas y tratamiento médico gratuito excepto enfermedades crónicas y prótesis dentales. Esta dotación podrá ser revisada por las autoridades austriacas de conformidad con sus disponibilidades presupuestarias para los años 1995 y 1996. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas y con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.134 B.491: 80.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje. Una vez confirmada la concesión de la beca, la bolsa de viaje deberá ser solicitada en un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de su comienzo.

Quinta. *Candidatos.*—Titulados superiores o, excepcionalmente, estudiantes de último año de carrera, menores de treinta y cinco años, con dominio del alemán o, para proyectos de investigación, del idioma en el que se realizarán. Los candidatos para Bellas Artes habrán de ser aceptados previamente por la correspondiente academia, debiendo superar un examen en dicho centro.

Sexta. *Documentación.*—Se presentará en dos expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y otro para las autoridades austriacas, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos Profesores del centro de estudios del candidato. Se presentarán necesariamente en papel con membrete del centro de trabajo del Profesor (originales en ambos expedientes).

Currículum vitae (v. último párrafo de la base décima).

Certificado de estudios con calificaciones (original y fotocopia compulsada).

Certificado de alemán o del idioma en el que vaya a realizarse la investigación (original o fotocopia compulsada).

Programa de investigación o estudios a realizar en Austria y, si es posible, carta de aceptación del centro elegido o del Profesor que se encargaría de la supervisión de los estudios.

Declaración de que todos los méritos alegados en el currículum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base sexta, pudiese serle solicitada.

Traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud, al alemán.

Los documentos expedidos por Universidades extranjeras se acompañarán en el expediente para este Ministerio de su traducción al español. Las de certificados de estudios serán oficiales (por traductor jurado). Deberán figurar, necesariamente, las equivalencias de las calificaciones en la relación con el sistema educativo español.

Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

Séptima. *Presentación de solicitudes.*—Hasta el día 3 de enero de 1995, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

Octava. *Solicitud de impresos e información.*—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, Servicio de Intercambios y Becas, calle José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensiones 104 ó 157.

Novena. *Selección.*—Los expedientes de los candidatos serán evaluados separadamente por dos comisiones nombradas al efecto, una por la

Embajada de Austria en Madrid y otra por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, ambas mantendrán una reunión en la que se preseleccionarán los candidatos que serán propuestos al gobierno austriaco, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de estas mismas becas en las tres convocatorias anteriores.

Décima. *Baremo.*—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
Cum laude o premio extraordinario	4	2,0
Matrícula de honor	3	1,5
Sobresaliente	2	1,0
Notable	1	0,5
Título de Doctor	2	1,0
Título de Licenciado con grado	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante. Puntuación máxima: 5 puntos.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización. Un punto por año. Puntuación máxima: 5 puntos.

Publicaciones. Puntuación máxima: 5 puntos.

Proyecto de investigación o estudios a realizarse durante el período de la beca. Puntuación máxima: 10 puntos.

Idiomas no exigidos en la convocatoria. Puntuación máxima: 3 puntos.

Otros méritos (cartas de presentación, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: 5 puntos.

La Comisión de la Embajada de Austria valorará los expedientes según sus propios criterios, que pueden no ajustarse al baremo anteriormente indicado.

Los cursos e investigaciones, la experiencia laboral y las publicaciones deberán figurar detalladamente en el currículum vitae. La documentación justificativa podrá ser solicitada posteriormente.

Undécima. *Lista de candidatos preseleccionados.*—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al gobierno austriaco se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por el gobierno austriaco. La preselección del candidato para una de estas becas puede excluirlo de otras convocatorias efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1995 y curso académico 1995-96 a las que haya concursado.

Duodécima. *Incompatibilidades.*—Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 8 de noviembre de 1994.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

26232 RESOLUCION de 14 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para realizar estudios en Grecia durante el curso académico 1995-96.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la Orden número 16.225, de 13 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» número 166, de 13 de julio, y con el vigente Programa Ejecutivo Hispano-Griego de cooperación cultural, convoca concurso para la concesión de seis becas a ciudadanos españoles, destinadas a realizar estudios o investigaciones en centros superiores griegos durante el curso académico 1995-96, según las siguientes bases:

Primera. *Referencia.*—Convocatoria número 31. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda. *Estudios.*—Investigación o ampliación de estudios en Universidades, Escuelas Técnicas o centros de investigación en Grecia. Un mínimo de veinte mensualidades se concederán a Licenciados en estudios clásicos que vayan a trabajar en temas relacionados con la antigüedad clásica o la Edad Media helénica. Se señala la conveniencia de que los

candidatos, antes de presentar la solicitud, se pongan en contacto con el centro de estudios en Grecia a fin de asegurarse de que, en caso de ser seleccionados, serían aceptados. No se concederán para realizar ciclos de estudio completos, por lo que estas becas no podrán ser prorrogadas ni renovadas. En el caso de que el acceso al centro elegido estuviese supe-
ditado a un examen de admisión, la beca se concedería a reserva de la superación por el candidato de la prueba correspondiente. Una vez concedida la beca, no se podrá variar el centro, programa o duración de la misma.

Tercera. Duración.—Entre cuatro y diez meses cada beca, desde principios de septiembre de 1995 a finales de junio de 1996.

Cuarta. Dotación.—A cargo del Gobierno griego: 80.000 drachmas mensuales, 20.000 drachmas para gastos de instalación en Atenas o 30.000 en otras ciudades griegas, matrícula gratuita, asistencia médica, excepto gastos farmacéuticos, tratamientos de larga duración, enfermedades crónicas y odontología y hasta 30.000 drachmas para gastos de desplazamiento en el interior del país, siempre que figuren en el programa de trabajo aprobado por la parte griega y estén justificados, por escrito, por el profesor-supervisor del mismo. Esta dotación podrá ser modificada por el Gobierno griego de conformidad con sus disponibilidades presupuestarias para los años 1995 y 1996. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas y con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.134B.491: 80.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje. Una vez confirmada la concesión de la beca, la bolsa de viaje deberá ser solicitada en un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de su comienzo.

Quinta. Candidatos.—Titulados superiores o estudiantes de último año de carrera, con buen nivel de griego moderno o en su defecto, de inglés o francés. Se señala que el griego será imprescindible para aquellas instituciones que así lo requieran, por lo que se aconseja a los candidatos que se pongan previamente en contacto con el centro en el que desean ser aceptados a fin de recibir información sobre sus condiciones de admisión.

Sexta. Documentación.—Se presentará en cuatro expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y tres para las autoridades griegas, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos profesores del centro de estudios del candidato. Se presentarán necesariamente en papel con membrete del centro de trabajo del profesor (originales en los cuatro expedientes).

Curriculum vitae (v. último párrafo de la base 10.^a).

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Certificado de griego moderno, inglés o francés (original o fotocopia compulsada).

Programa de investigación o estudios a realizar en Grecia y, si es posible, carta de aceptación del centro elegido o del profesor que se encargará de la supervisión de los estudios. Si estos se fuesen a llevar a cabo en inglés o francés, acreditación del centro de estudios confirmándolo.

Declaración de que todos los méritos alegados en el curriculum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base 6.^a, pudiese ser solicitada.

Los candidatos preseleccionados deberán rellenar además en los primeros días de marzo un impreso griego (por triplicado) y presentar un certificado médico y partida de nacimiento traducida al griego (ésta solamente para los interesados en seguir cursos de lengua griega moderna).

Traducción oficial (por traductor jurado) de todos los documentos anteriormente referenciados no redactados en griego, inglés o francés, excepto del impreso español de solicitud a una de estas tres lenguas.

Los documentos expedidos por Universidades extranjeras se acompañarán en el expediente para este Ministerio de su traducción al español. Las de certificados de estudios serán oficiales (por traductor jurado). Deberán figurar, necesariamente, las equivalencias de las calificaciones en la relación con el sistema educativo español.

Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

Séptima. Presentación de solicitudes.—Hasta el 10 de febrero de 1995, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

Octava. Solicitud de impresos e información.—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, Servicio de Intercambios y Becas, calle José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensiones 104 ó 157.

Novena. Selección.—Los expedientes de los candidatos serán evaluados por una comisión nombrada, al efecto, por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio, preseleccionándose los candidatos que serán propuestos al Gobierno griego, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de estas mismas becas en las tres convocatorias anteriores.

Décima. Baremo.—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
C. laude o premio extraordinario	4	2
Matrícula de Honor	3	1,5
Sobresaliente	2	1
Notable	1	0,5
Título de Doctor	2	1
Título de Licenciado con grado	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante. Puntuación máxima: 5.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización. Un punto por año. Puntuación máxima: 5.

Publicaciones. Puntuación máxima: 5.

Proyecto de investigación o estudios a realizar durante el período de la beca. Puntuación máxima: 10.

Idiomas extranjeros no exigidos en la convocatoria. Puntuación máxima: 3.

Otros méritos (cartas de presentación, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etcétera). Puntuación máxima: 5.

Los cursos e investigaciones, la experiencia laboral y las publicaciones deberán figurar detalladamente en el curriculum vitae. La documentación justificativa podrá ser solicitada posteriormente.

Undécima. Lista de candidatos preseleccionados.—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno griego se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por el Gobierno griego. La preselección del candidato para una de estas becas, puede excluirlo de otras convocatorias efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1995 y curso académico 1995-96 a las que haya concursado.

Duodécima. Incompatibilidades.—Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 14 de noviembre de 1994.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

26233 RESOLUCION de 14 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para realizar estudios en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica), durante el curso académico 1995-1996.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la Orden número 16225, de 13 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 166, de 13 de julio), convoca concurso para la concesión de becas a ciudadanos españoles interesados en ampliar estudios en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica), durante el curso académico 1995-1996, según las siguientes bases:

Primera. Referencia.—Convocatoria número 37. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso español de solicitud, añadiendo: «Programa de Estudios Especializados Europeos» o «Programas PECO», según el caso. Si no se especifica, se considerará que está interesado en ambos programas indistintamente.

Segunda. Número de bocas.—Pendiente de concretar. Previsiblemente, 18 para el Programa de Estudios Europeos Especializados y dos para el programa PECO.